



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN N° 0723

(30 AGO 2013)

"POR LA CUAL SE ORDENA AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO, LABORAR EN LA JORNADA HABITUAL".

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO,

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 consagra: "**Deberes de las autoridades en la atención al público**". Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:

(...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1975 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto 423 del 11 de agosto de 2006, el Alcalde del Municipio de Pasto, asignó en la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, de conformidad con las necesidades de servicio.

Que, con ocasión a la situación crítica que vive en la actualidad el país, respecto al paro agrario, hechos que han causando grave crisis sobre todo en el transporte público de la ciudad, disminuyéndolo casi en su totalidad, impidiendo el oportuno desplazamiento del personal de la Alcaldía Municipal y acudir a la entidad con prontitud y puntualidad, a fin de desempeñarse en sus labores diarias de servicio a la comunidad.

Que en tales circunstancias, se estimo la procedencia jurídica legal de autorizar jornada laboral para todo el personal de la Alcaldía de Pasto a partir del día martes 27 de agosto de 2013 y/o hasta que se normalice la situación crítica que impide la prestación del servicio de transporte público en la ciudad, en horario especial, jornada continúa:

De: 7:00 a.m a 3:00 p.m.

Que en virtud de que las razones que motivaron la autorización de la jornada laboral referida en el párrafo anterior desaparecieron, sobre todo debido a la normalización del servicio en el transporte público en nuestra ciudad, a partir del



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN N° 0723

(**30 AGO 2013**)

"POR LA CUAL SE ORDENA AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PASTO, LABORAR EN LA JORNADA HABITUAL".

día lunes 2 de septiembre de 2013 se ordena la jornada laboral en el horario habitual.

Que en merito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo Primero: La Subsecretaria de Talento Humano, ordena a todo el personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, a partir del día lunes 2 de septiembre de 2013 laborar en el horario habitual:

De: 8:00 a.m a 12:00 m.

De: 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Artículo Segundo: El personal de la Alcaldía de Pasto informará a la comunidad que a partir del día lunes 2 de septiembre de 2013 se reanuda la jornada habitual conforme se dispone en el artículo primero y por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto

2013.


ERNESTO ANDRÁDE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó: **Elena Pantoja Guerrero**
Abogada Contratista STH